

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Septiembre 1° de 2021. En la fecha se recibe a través del correo Institucional del Juzgado, petición suscrita por el Dr. CRUZ ALFREDO BENAVIDES ARIAS, quien actúa como apoderado Judicial del demandante dentro del despacho comisorio No. 029 procedente del Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca. Solicita al Juzgado, aplazamiento de la diligencia de secuestro decretada para el 9 de septiembre del año en curso a la hora de las 9.30 .A.M, toda vez que se le cruza con audiencia a la que debe asistir en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama dentro del proceso de Pertenencia No. 2020-00112.(Anexa prueba documental). Se agrega a las diligencias y pasa al despacho del señor Juez al día siguiente hábil para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Despacho comisorio No. 029

Procedente. Juzgado Civil municipal de La Mesa Cund.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del Despacho Comisorio de la referencia, y la prueba allegada que Justifica el no poder asistir a la diligencia de secuestro decretada para el próximo 9 de septiembre del año en curso; el Juzgado tiene a bien proceder al señalamiento de otra fecha y hora para practicar la diligencian encomendada dentro del despacho comisorio No. 029. En consecuencia se señala como nueva fecha el día 15 a la hora de las 11 a.m del mes de Septiembre, del año en curso. Comuníquese al secuestre designado.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Cundinamarca

anterio 2021 se no in to Estad
117 03 SEP 2021